



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES



PROYECTO DE LEY N°

PL 166-23

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

DECLARESE PRIORIDAD NACIONAL LA GESTION DEL FINANCIAMIENTO NECESARIO PARA LA FASE II DE LA CONSTRUCCION DEL TRAMO DOBLE VIA YACUIBA – CAMPO PAJOSO PARTE DE LA RUTA F9 EN EL MUNICIPIO DE YACUIBA DE LA REGION AUTONOMA DEL GRAN CHACO EN EL DEPARTAMENTO DE TARIJA.

ARTÍCULO PRIMERO. - La presente Ley, tiene como objeto Declarar Prioridad Nacional la gestión del financiamiento necesario para la construcción de la Segunda Fase (7 km.) del Tramo Carretero doble vía Yacuiba - Campo Pajoso en el municipio de Yacuiba de la Región Autónoma del Gran Chaco en el departamento de Tarija.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se recomienda al Órgano Ejecutivo a través de los ministerios correspondientes del área, realizar las acciones necesarias para la gestión de recursos económicos externos suficientes para la construcción de la fase II del tramo carretero doble vía Yacuiba – Campo Pajoso en el municipio de Yacuiba de la Región Autónoma del Gran Chaco y garantizar el cumplimiento de la presente ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo para Constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los.....días del mes de.....dos mil veinticuatro años.

La Paz..... de mayo de 2024.


Sen. Miguel Ángel Rojas Vargas
PRESIDENTE
COMISIÓN DE CONSTITUCION, DERECHOS HUMANOS,
LEGISLACION Y SISTEMA ELECTORAL
CÁMARA DE SENADOR.
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA